



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013)

Auto interlocutorio No. 191

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Eduardo de Jesús Toro Montes
Demandado	Municipio de Medellín y otro
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2012 00222 00
Asunto	Rechaza Denuncia del Pleito

Mediante Auto del 04 de julio de 2013, este Despacho inadmitió la denuncia del pleito del municipio de Medellín contra la Fundación Codesarrollo, la inadmisión se fundamentó en que el denunciante no aportaba la copia de la denuncia del pleito, la demanda y los anexos, además de requerir la denuncia en medio magnético a efectos de surtir la notificación del denunciado. En consecuencia, el despacho requirió para que en el término de diez (10) días allegara la documentación requerida, sin que se cumpliera con la carga. Por lo anterior, al no atender el requerimiento del Despacho, se rechazará la denuncia del pleito acorde a lo establecido en el numeral 2º del artículo 169 del citado código, por cuanto habiendo sido inadmitida no se corrigió dentro de la oportunidad legalmente establecida.

Por lo expuesto, el **Juzgado veinticinco Administrativo Oral de Medellín,**

RESUELVE

RECHAZAR la denuncia del pleito del Municipio de Medellín en contra de la Fundación Codesarrollo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 26 de julio de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario